

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la presente solicitud de pago de depósitos judiciales, elevada por la parte demandante. Se informa que la última liquidación de crédito aprobada, es por valor de \$59.798.700 Mcte, Queda para proveer.

Palmira Valle, Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0125
PALMIRA VALLE, CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2021
RADICACIÓN No. 2018 - 00370 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial, a nombre de la sociedad ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP "AVANTICOOP" identificada con el número de Nit. 901089652-3, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE

El Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c430994f342299757b2e3bff2fd3b4c7f865c420a863199ae0a1f32dc9323c8**

Documento generado en 05/02/2021 01:43:41 PM